

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 4 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA.....PÁG. 2

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA.....PÁG. 3

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA.....PÁG. 4

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA.....PÁG. 5



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



EL DOS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO QUE DE UNA SOLICITUD PRESENTADA, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN UN (01) VEHICULO, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE UNA (01) SOLICITUD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDÍO AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE UNA (1) SOLICITUD PRESENTADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE EL SOLICITANTE ES APTO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

No.	NOMBRE	RFC	MODALIDAD
1.-	SANTO TOMAS JALIEZA, OAXACA	MST-930101-PV7	COLECTIVO FORANELO SUBURBANO

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO EN UN (01) VEHICULO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD, DICTAMINÓ

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE UN (01) SOLICITANTE QUE ACUDIÓ A LA CONVOCATORIA, ES APTO PARA SER TITULARE DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANELO SUBURBANO, EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO JALIEZA, OAXACA; POR LO QUE EXPIDASE EL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHICULO AFECTO AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIADO:

No.	NOMBRE	RFC	MODALIDAD
1.-	SANTO TOMAS JALIEZA, OAXACA	MST-930101-PV7	COLECTIVO FORANELO SUBURBANO

TERCERO. REGÍSTRESE EL TÍTULO QUE SE EXPIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DEL TITULAR DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE

TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REVÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; SE CONCLUYÓ QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN VEINTIUN (21) VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE TAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DIECISIETE (17) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS DIECISIETE (17) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	BEATRIZ YUDICO CORTES BAUTISTA	COB8860513MOCRTT03
2.-	LUIS MIGUEL VASQUEZ CRUZ	VACL930602HOCRSR01
3.-	ROHEN SAUL CRUZ CORTES	CUCR880802HOCRRH07
4.-	JUAN CIRINA DIAZ	DIJ1800612MOCZKN07
5.-	ADELAIDA SUSANA MARTINEZ FIGUEROA	NAFA860811MOCRGD01
6.-	FORTINO CESAR CRUZ CORTES	CUCF920511HOCRRR05
7.-	JAACIEL JONATAN CRUZ CORTES	CUCJ960108HOCRRS01
8.-	RAMIRO RAMIREZ CORTEZ	RACR920703HOCMRM07
9.-	YGNACIO OSCAR FIGUEROA ANTONIO	FIAY861111HOCNGG04
10.-	JUAN CARLOS FIGUEROA JUAREZ	FIJ1850518HOCGRN07
11.-	ZOILA MILCA ANTONIO JUAREZ	AOJZ760625MOCNRL01
12.-	WILFRIDO FIGUEROA FIGUEROA	FIFW910405HOCGLL01
13.-	MIGUEL ANGEL CARRERA FELIX	CAFMB70929HOCRLG06
14.-	PEDRO JORGE JUAREZ CORTES	JJCP850922HOCRRD01
15.-	ISMAEL GONZALEZ FIGUEROA	GOFI900627HOCNGS03
16.-	LUIS FELIPE GUZMAN CANSECO	GUCI901005HOCZNS03
17.-	GENARO SIMON RAMIREZ CORTES	RACG940409HOCMRN07

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN VEINTIUN (21) VEHICULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS DIECISIETE (17) SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA, CONCLUYÓ EN EL AUMENTO DE VEINTIUN (21) VEHÍCULOS; SIN EMBARGO, SÓLO SE PRESENTARON DIECISIETE (17) SOLICITUDES; RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE DICHOS ESPACIOS PARA SER OTORGADOS CON POSTERIORIDAD, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE DETERMINA QUE LOS DIECISIETE (17) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XITLA, OAXACA; POR LO QUE EXPÍDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	BEATRIZ YUDICO CORTES BAUTISTA	COB8860513MOCRTT03
2.-	LUIS MIGUEL VASQUEZ CRUZ	VACL930602HOCRSR01
3.-	ROHEN SAUL CRUZ CORTES	CUCR880802HOCRRH07
4.-	JUAN CIRINA DIAZ	DIJ1800612MOCZKN07
5.-	ADELAIDA SUSANA MARTINEZ FIGUEROA	NAFA860811MOCRGD01
6.-	FORTINO CESAR CRUZ CORTES	CUCF920511HOCRRR05
7.-	JAACIEL JONATAN CRUZ CORTES	CUCJ960108HOCRRS01
8.-	RAMIRO RAMIREZ CORTEZ	RACR920703HOCMRM07
9.-	YGNACIO OSCAR FIGUEROA ANTONIO	FIAY861111HOCNGG04
10.-	JUAN CARLOS FIGUEROA JUAREZ	FIJ1850518HOCGRN07
11.-	ZOILA MILCA ANTONIO JUAREZ	AOJZ760625MOCNRL01
12.-	WILFRIDO FIGUEROA FIGUEROA	FIFW910405HOCGLL01
13.-	MIGUEL ANGEL CARRERA FELIX	CAFMB70929HOCRLG06
14.-	PEDRO JORGE JUAREZ CORTES	JJCP850922HOCRRD01
15.-	ISMAEL GONZALEZ FIGUEROA	GOFI900627HOCNGS03
16.-	LUIS FELIPE GUZMAN CANSECO	GUCI901005HOCZNS03
17.-	GENARO SIMON RAMIREZ CORTES	RACG940409HOCMRN07

CUARTO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRÓNICO EN ESTA SECRETARÍA.

QUINTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

SEXTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SÉPTIMO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁZQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN VEINTISEIS (26) UNIDADES; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE VEINTISEIS (26) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS VEINTISEIS (26) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.	YOELI RAMON PEREZ COLIN	PECY950409HOCRL19
2.	ANTONIO ALBERTO CRUZ MARTINEZ	CUMA870919HOCRRN08
3.	CELESTE ZURITA MARTINEZ	ZUMC910901MOCRR08
4.	ELIBET LUCERO CRUZ MARTINEZ	CUME910902MOCRR01
5.	GLAFIRA JUANA MARTINEZ CORTEZ	MACG830113MOCRR03
6.	NALLELY MORA CRUZ	MOCN910226MOCRR09
7.	OSCAR LAURENTINO MEJIA JIMENEZ	MEJO660203HOCJMS03
8.	JOSE MANUEL ANDRES RODRIGUEZ	AERM600321HOCNDN09
9.	ESMERALDA LOPEZ PAEZ	LOPE810926MOCPPZ09
10.	ALICIA BLANCA MENDEZ CRUZ	MECA890623MOCNRL07
11.	LORENA VENEGAS CHAVEZ	VECL910222MOCNHR00
12.	GERARDO EUFRONIO GARCIA ORTIZ	GAOG8861019HOCRRR06
13.	MARIA CONCEPCION VELASCO TORRES	VETC861208MOCCLRN09
14.	ALMA DELIA ROSARIO CALLETANO	ROCA810105MOCOSYL07
15.	VICTOR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	GARV840129HOCRD07
16.	FRANCISCO CASTRO NICOLAS	CANF700710HOCSSCR06
17.	VERONICA GUADALUPE ALTAMIRANO MORALES	AAMV551019MDFLRR02
18.	ROLANDO MIGUEL PEREZ CARRILLO	PECR790105HOCRR03
19.	JOSE ALBERTO GUZMAN ALONSO	GUAA830319HOCZLL00
20.	ALMA ARACELI MATIAZ MEJIA	MAMA710102MOCZJL00
21.	REBECA CRUZ GARCIA	CUGR840415MOCRRB00
22.	MINERVA SANTIAGO DURAN	SADM720225MOCNRR00
23.	JOSAE SIMON AQUINO MENDEZ	AUMJ901208HOCQNS07
24.	MARIA LETICIA LOPEZ ORTIZ	LOOL730714MOCPR07
25.	ISIDRA RAMOS PEREZ	RAPI890515MOCMRS09
26.	GLORIA ELIZABETH PEREZ RAMIREZ	PRGB200410MOCRML00

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN VEINTISEIS (26) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS 26 SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE LOS VEINTISEIS (26) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE MOTOTAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA; POR LO QUE EXPIDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.	YOELI RAMON PEREZ COLIN	PECY950408HOCRL119
2.	ANTONIO ALBERTO CRUZ MARTINEZ	CUMA870919HOCARRN08
3.	CELESTE ZURITA MARTINEZ	ZUMC910901MOCRRLO8
4.	ELIBET LUCERO CRUZ MARTINEZ	CUME910902MOCRRLO1
5.	GLAFIRA JUANA MARTINEZ CORTEZ	MACG930113MOCRRLO3
6.	NALLELY MORA CRUZ	MOCN910228MOCRRLO9
7.	OSCAR LAURENTINO MEJIA JIMENEZ	MEJO960203HOCJMS03
8.	JOSE MANUEL ANDRES RODRIGUEZ	AERM600321HOCNDN09
9.	ESMERALDA LOPEZ PAEZ	LOPE910928MOCPPZ09
10.	ALICIA BLANCA MENDEZ CRUZ	MECA960623MOCNRL07
11.	LORENA VENEGAS CHAVEZ	VECL910222MOCNHR00
12.	GERARDO ELIFRONIO GARCIA ORTIZ	GACG960101HOCRRR06
13.	MARIA CONCEPCION VELASCO TORRES	VETC861208MOCRLN09
14.	ALMA DELIA ROSARIO CALLEJANO	ROCA910109MOCSSYL07
15.	VICTOR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	GARV840129HOCRRD07
16.	FRANCISCO CASTRO NICOLAS	CANF700710HOCRRR06
17.	VERONICA GUADALUPE ALTAMIRANO MORALES	AAMV551019MDFLRR02
18.	ROLANDO MIGUEL PEREZ CARRILLO	PECR790105HOCRRLO5
19.	JOSE ALBERTO GUZMAN ALONSO	GUAJ830319HOCZLL00
20.	ALMA ARACELI MATIAZ MEJIA	MAMA710102MOZTJL05
21.	REBECA CRUZ GARCIA	CUGR840415MOCRRB09
22.	MINERVA SANTIAGO DURAN	SADM730222MOCNRR00
23.	JOSAE0 SIMON AQUINO MENDEZ	AUMJ901208HOCQNS07
24.	MARIA LETICIA LOPEZ ORTIZ	LOOL730714MOCPRT07
25.	ISIDRA RAMOS PEREZ	RAPI890519MOCNRS09
26.	GLORIA ELIZABETH PEREZ RAMIREZ	PRGR820410MOCRML00

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARIA.

CUARTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ,
DIRECTOR JURIDICO.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON ALMOLONGAS, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON ALMOLONGAS, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON ALMOLONGAS, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN VEINTIUN (21) VEHÍCULOS, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE VEINTIUN (21) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS VEINTIUN (21) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.	VERONICA VASQUEZ REYES	VARV800411MOCSSY09
2.	MARCIANA CRUZ GARCIA	CUGM871102MOCRRR08
3.	FORTUNATO VASQUEZ REYES	VARF821022HOCSSR27
4.	MARGARITA DELGADO REYNOSO	DERM850726MMNLRY05
5.	URIEL SAMUEL VASQUEZ RIOS	VARU911024HOCSSR06
6.	PEDRO JARQUIN CRUZ	JACP731019HOCRRD02
7.	JUANA JIMENEZ	JIXJ790304MOCMXX01
8.	ROSALBA CRUZ AGUILAR	CUAR870527MOCRRS02
9.	FRANCISCO VENEGAS NUÑEZ	VENF660913HOCNXX07
10.	ISAIAS PAULINO	PXI480706HOCJCS06
11.	LAZARO PAULINO CRUZ	PACL790814HOCRLR08
12.	DAGOBERTO COLMENARES CRUZ	COC0801223HOCRLG01
13.	ANTONIO VENEGAS VENEGAS	VENA700705HOCNNS05
14.	JOSEFA RAMIREZ ZAVALA	RAZJ730223MOCMVS01
15.	JACOBO RAMIREZ ZAVALA	RAZJ640820HOCMVC04
16.	SALOMON JIMENEZ	JIXS631017HOCMXL03
17.	CRUZ VENEGAS LADISLAO	CJVL720411HOCNRO09
18.	LIBIA ELIZABETH NUÑEZ ESTEVA	LNUE890615MDFXSB04
19.	ANGELO RIOS ESTEVA	RIEA600505HOCSSN09
20.	CESAR PEREZ RIOS	PERC810529HOCSSS09
21.	ROMEO SILVIO PACHECO GARCIA	PAGR760909HOCRRM09

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI EN VEINTIUN (21) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS VEINTIUN SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE LOS VEINTIUN (21) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA; POR LO QUE EXPÍDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.	VERONICA VASQUEZ REYES	VARV800411MOLSYR09
2.	MARCIANA CRUZ GARCIA	CUGM871102MOCRRR08
3.	FORTUNATO VASQUEZ REYES	VARF821022HOCVSR27
4.	MARGARITA DELGADO REYNOSO	DERM850726MMNLRY05
5.	URIEL SAMUEL VASQUEZ RIOS	VARU911024HOCSSR06
6.	PEDRO JARQUIN CRUZ	JACP731019HOCRRD02
7.	JUANA JIMENEZ	JXJ1790304MOCMXN01
8.	ROSALBA CRUZ AGUILAR	CJAR870527MOCRGS02
9.	FRANCISCO VENEGAS NUÑEZ	VENF660913HOCNXR07
10.	ISAIAS PAULINO	PXI1480706HOCVXS06
11.	LAZARO PAULINO CRUZ	PACL790814HOCRAZ08
12.	DAGOBERTO COLMENARES CRUZ	COCD801223HOCRLR01
13.	ANTONIO VENEGAS VENEGAS	VEVA700705HOCNNO5
14.	JOSEFA RAMIREZ ZAVALA	RAZJ730223MOCMVS01
15.	JACOBO RAMIREZ ZAVALA	RAZJ640820HOCMVC04
16.	SALOMON JIMENEZ	JXJS631017HOCMXL03
17.	CRUZ VENEGAS LADISLAO	CUVL720411HOCRND09
18.	LIBIA ELIZABETH NUÑEZ ESTEVA	LNJL890615MDFXSR04
19.	ANGELO RIOS ESTEVA	RIEA600505HOCSSN09
20.	CESAR PÉREZ RIOS	PERC810529HOCRSS09
21.	ROMEO SILVIO PACHECO GARCIA	PAGR760909HOCRCR09

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



PERIÓDICO OFICIAL

